

Ref.: Expte. 1105/87.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR SANCIONA CON FUERZA DE

## ORDENANZA

Artículo 1º: Declárese zona de Urbanización especial Nº 8 a la Parcela 1, de la Fracción 3, Sección P, circupscripción IX, de la localidad de Ing. Maschwitz.-

Artículo 2º: Desígnese los siguientes indicadores para la mencionada parcela

FOS: 0,40

FOT: 0,80

DENSIDAD: l vivienda por parcela.

Artículo 3º: La parcela deberá con tar con los siguientes servicios escenciales.

- a) provisto por la empresa constructora.
- a-l; luz eléctrica y sistema de iluminación.
- a-2: Agua corriente.
- a.- Desagües pluviales.
- b) Provistos por la Municipalidad.
- b-l: Recolección de residuos.
- b-3: Manteni miento de alumbrado público.

Artículo 4°: El proyecto para la provisión de agua corriente deberá ser realizado ajuntándose a la resolución N° 331/84 de O.S.B.A. y las perforaciones deberán ajustarse a la Ley N° 5376/48 de la Pcia. de Buenos Aires a la Ordenanza N° 710/83.

Artículo 50: Se deberá ceder a la Municipalidad de Escobar, en forma gratuita las siguientes puperficies:



///

Ref.: Expte. 1105/87.-

1. 60.	Dése a conocimiente du -
<u>Articulo 04.</u>	Dése a conocimiento del D.E., publiquese, registrese y o- portunamente archivese
	-DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTI -DE BELEN DE ESCOBAR, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL -NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO

## Queda registrado bajo Nº 422/88.-

ALBERTO A. PEREZ SECRETARIO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



VICE PRESIDENTE 1º DEL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
ESCOBAR